



PEDIDO NO. UAF-SPRF-001/2021

**PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN A SU VEZ, FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ARMANDO RAZO GÓMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO; POR OTRA PARTE "INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. FLOR ITZEL HERNÁNDEZ AMAYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, con la suficiencia presupuestal de número UAF/034/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en la partida 33301 (Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas) del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA" y se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SPRF-001/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021.
- II. Dada la naturaleza jurídica de cada una de "LAS PARTES", reconocen y aceptan que esta contratación no se encuentra sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por virtud de lo que ésta dispone en su artículo 1, sexto párrafo y el artículo 4, de su Reglamento, en razón de ello, sólo resulta aplicable lo dispuesto por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás normas vigentes que regulan la prestación del servicio del presente pedido y habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha asignación mediante carta de aceptación recibida el 13 de septiembre de 2021.
- III. El presente pedido cuenta con el Dictamen favorable, emitido por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, mediante oficio número CEDN/3292/2021, de fecha 03 de septiembre de 2021; para la contratación del presente servicio.
- IV. Asimismo, a través del escrito de fecha 14 de septiembre de 2021, signado por el Subdirector de Recursos Financieros, se justifica la contratación.
- V. Mediante oficio UAF/SPyRF/DC/18-1/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, el Jefe del Departamento de Contabilidad solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido.

### DECLARACIONES

**"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:**

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la





Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderado Legal, que:**

- I. Es un Fideicomiso Público constituido mediante contrato de fecha 30 de diciembre de 1974, y por convenios modificatorios de fecha 21 de octubre de 1994, 5 de septiembre de 1997, 10 de noviembre de 2000, 18 de enero del 2007, 29 de mayo de 2009, 6 de diciembre de 2011 y 12 de junio de 2014, por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como Fideicomitente, y por Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria, con el propósito de establecer un mecanismo de comunicación y de transferencia de los conocimientos científicos y tecnológicos, existentes en el país y en el extranjero. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología resolvieron conjuntamente reconocer como Centros Públicos de Investigación a diversas entidades paraestatales, entre las que figuran el Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC, actualmente denominado INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- II. Tiene como fines, entre otros, generar soluciones a través del uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicación enfocadas a Internet y sus aplicaciones o a otros medios relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, con el fin de mejorar la competitividad, transparencia, eficiencia de las empresas y organizaciones de los sectores público académico, social y privado, a través de actividades de investigación, innovación, desarrollo, consultoría, difusión, formación, capacitación y actualización de recursos humanos, servicios especializados, intercambio y alianzas tecnológicas a nivel nacional e internacional.
- III. La Lic. Flor Itzel Hernández Amaya, en su carácter de Apoderada Legal de "INFOTEC", tiene facultades suficientes para celebrar el presente pedido, según consta en la escritura pública número 119,078, de fecha 24 de agosto de 2020, expedida por el Titular de la Notaría Pública número 57 de la Ciudad de México, Lic. David Figueroa Márquez, en el que se hace constar un poder suficiente para actos de administración, manifestando "bajo protesta de decir verdad que





a la fecha, dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

- IV. Cuenta con la experiencia, capacidad material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este pedido.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VI. Su Registro Federal de Contribuyentes es FID-741230-A22.
- VII. Señala como domicilio para los fines y efectos legales del presente pedido el ubicado en Av. San Fernando número 37, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, en la Ciudad de México.

#### Declaran **"LAS PARTES"** que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### Primera. - Objeto.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"Servicio Informático en la NUBE para Gestión de los Recursos Presupuestales y Financieros"**.

La prestación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente pedido, el Anexo Único que contiene el anexo técnico y cotización.

##### Segunda. - Monto.

**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto por la prestación de los servicios objeto del presente pedido, es por la cantidad de **\$1'013,226.24 (Un millón trece mil doscientos veintiséis pesos 24/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra la prestación del servicio, como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

**"EL INEA"** se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas.

### Tercera. - Obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y supervisor del pedido y/o al supervisor técnico, en caso de que así se requiera, un informe del avance de la prestación del servicio.

### Cuarta. - Condiciones de pago.

**"EL INEA"** realizará el pago a través de depósito bancario, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe del pedido.

El pago se realizará una vez que se presten los servicios conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

### Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.





#### **Sexta. - Finiquito.**

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que "EL INEA" cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

#### **Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.**

"EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

El administrador del pedido será el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, José Muñoz Gómez y el supervisor del pedido será el Jefe del Departamento de Contabilidad, Armando Razo Gómez.

#### **Octava. - Vigencia.**

**La vigencia del servicio objeto de éste pedido será del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.**

**La vigencia del presente pedido será del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.**

Esta vigencia es voluntaria para "EL INEA" y forzosa para "EL PROVEEDOR", por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

#### **Novena. - Defectos y vicios ocultos.**

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

#### **Décima. - Confidencialidad.**

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de "EL INEA".

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí "LAS PARTES" para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

#### **Décima primera. - Suspensión.**

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.





#### **Décima segunda. - Terminación anticipada.**

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con tres días hábiles de anticipación.

#### **Décima tercera. - Rescisión.**

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos de lo previsto en el presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

#### **Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.**

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL PROVEEDOR" hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

#### **Décima quinta. - Legislación aplicable.**

El presente pedido se encuentra regulado por lo dispuesto en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y las demás normas que regulan la prestación de los servicios contenidos en el presente pedido.

#### **Décima sexta. - Pena convencional.**

"LAS PARTES" convienen que en el caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado "EL INEA" procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% del monto total del servicio, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, la que no excederá del 10% del monto del pedido. "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

Así mismo se aplicarán penas deductivas en caso de cumplimiento deficiente o parcial en la prestación del servicio conforme lo establecido en el Anexo Único. "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del Administrador y el Supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.





**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente pedido y su Anexo Único.

**Décima séptima. - Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

**Décima octava. - Relación contractual.**

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

**Decima novena. - Responsabilidad.**

**"EL PROVEEDOR"** exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

**Vigésima. - Datos Personales.**

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

**Vigésima primera. - De la información a los órganos de control.**

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

**Vigésima segunda. - De integridad y combate a la corrupción.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

**"LAS PARTES"** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.





### **Vigésima tercera. - Patentes, marcas y derechos de autor.**

Conviene **"LAS PARTES"**, en que los derechos de autor que pudieran generarse con motivo del objeto del presente pedido, corresponderán a **"EL INEA"** para que, como titular de los resultados producidos, pueda hacer cualquier uso o explotación de los mismos, en los términos que mejor convenga a sus intereses institucionales.

Entendiéndose como uso o explotación los que se indican en la Ley Federal del Derecho de Autor.

**"EL INEA"** respetará el derecho moral de la(s) persona(s) física(s) en su carácter de autor(es), que para el cumplimiento del objeto del presente pedido haya(n) participado con **"EL PROVEEDOR"** dando el crédito que le(s) corresponda, reservándose **"EL INEA"** el derecho de presentar, continuar su trámite o de no hacerlo respecto del registro de los derechos de autor relacionados con los resultados.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce que toda la información proporcionada por **"EL INEA"** y la que resulte de este pedido, es de la propiedad intelectual exclusiva de **"EL INEA"**, por lo que se obliga a recibir y usar dicha información únicamente para los fines de este pedido y a no divulgarla ni utilizarla en publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma o beneficios propios o de terceros, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL INEA"**, a menos que dicha información:

- a) Fuera conocida por **"EL PROVEEDOR"** antes de haberla recibido de **"EL INEA"**, según se demuestre mediante registros fehacientes, específicos y escritos efectuados previamente a la recepción de dicha información.
- b) Fuera o se hiciere del dominio público por actos ajenos a **"EL PROVEEDOR"**
- c) Estuviera disponible previamente para un tercero que no tuviese la obligación de confidencialidad directa o indirecta con **"EL INEA"**, según se demuestre mediante prueba suficiente

Cualquier material que proporcione **"EL INEA"** a **"EL PROVEEDOR"** y que se relacione con el objeto de este pedido, continuará siendo de la exclusiva propiedad de **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** no lo deberá retener ni copiar sin su consentimiento expreso y por escrito, y deberá devolverlo tan pronto desocupe dicho material o le sea requerido por **"EL INEA"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá suministrar la información proporcionada por **"EL INEA"** exclusivamente al personal que aquél designe para realizar las actividades convenidas y deberá advertirle de sus obligaciones de confidencialidad.

### **Vigésima cuarta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.





**"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

#### **Vigésima quinta.- Del procedimiento de conciliación.**

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán conciliar, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

#### **Vigésima sexta. - Modificaciones al pedido.**

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente de acuerdo con las necesidades que requiera **"EL INEA"**, además de que se cuente con la disponibilidad presupuestal.

#### **Vigésima séptima. - Cesión de derechos.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

#### **Vigésima octava. - Ausencia de vicios.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

#### **Vigésima novena. - Encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

#### **Trigésima.- Jurisdicción.**

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.





Leído el presente pedido y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los quince días de mes de septiembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

  
\_\_\_\_\_  
**José Muñoz Gómez**  
Apoderado Legal y Administrador del Pedido

Por **"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**Flor Itzel Hernández Amaya**  
Apoderada Legal de  
**INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en  
Tecnologías de la Información y Comunicación**

Asistido por

  
\_\_\_\_\_  
**Armando Razo Gómez**  
Jefe del Departamento de Contabilidad y  
Supervisor del Pedido

  
\_\_\_\_\_  
**Jorge Luis Galindo Lara**  
Director Adjunto de Administración de Proyectos y  
Responsable Técnico

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha **15 de septiembre de 2021**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e **"INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación"**, cuyo objeto es el **"Servicio Informático en la NUBE para Gestión de los Recursos Presupuestales y Financieros"**.



**ANEXO TÉCNICO**

<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>			
<b>SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS</b>			
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	El proveedor ofrecerá un servicio informático en la nube que permita realizar la captura de la información de las seis Unidades de Operación y Oficinas Centrales del INEA, así como una instancia que concentre la información de todas las anteriores, y de esta forma dicho Instituto pueda cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Soporte Técnico y la Asistencia personalizada vía remota.		
<b>ÁREA REQUERENTE</b>	Departamento de Contabilidad		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Armando Razo Gómez		
<b>% PENALIZACIÓN</b>	1%	<b>% DE DEDUCCIÓN</b>	1%
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10 % DEL MONTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO ANTES DE I.V.A.</b>	<b>FIANZA</b> <input type="text" value="N/A"/>	<b>CHEQUE</b> <input type="text"/>	<b>OTRO</b> <input type="text"/>
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>N/A</b>	<b>INDIVISIBLE</b> <input type="text"/>	<b>LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA</b> xxxxx%
<b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</b>		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"
<b>PERÍODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>12 MESES</b>	<b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	CONFORME ANEXO TÉCNICO
<b>PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.</b>		<b>REQUIERE MUESTRA</b>	<b>NO</b>
<b>MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO</b>	<b>N/A</b>		
<b>REQUIERE ANTICIPO</b>	<b>N/A</b>		
<b>ORIGEN DE LOS BIENES</b>	<b>N/A POR SER SERVICIO</b>		
<b>NORMAS QUE APLICAN</b>			
<b>MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)</b>	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
<b>MODALIDAD DE CONTRATO</b>	<b>CERRADO</b>		
<b>ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL</b>	<b>SI</b> <input type="text"/>	<b>NO</b> <input checked="" type="text" value="X"/>	
<b>VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.</b>	Del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2021.		
<b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>	En las instalaciones del INEA ubicadas en Francisco Márquez 160, Condesa, Ciudad de México, C.P. 06140, así como en las instalaciones del PROVEEDOR y/o vía remota.		

*Handwritten signature/initials*

*Large handwritten signature*

<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS</b>	<p>El administrador del contrato será el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y como Supervisor del contrato el Jefe de Departamento de Contabilidad.</p> <p>Para la supervisión, vigilancia y cumplimiento de los servicios, el proveedor deberá proporcionar los entregables conforme al calendario estimado del proyecto.</p> <p>El prestador de servicios acudirá a las reuniones que se le soliciten por parte del INEA, con la finalidad de validar los avances del proyecto y o problemáticas presentadas.</p>
<b>ENTREGABLES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Archivos descargables del sistema, que confirmen las configuraciones específicas del INEA para la armonización de los procesos presupuestales y contables</li> <li>2. Documento que acredite la creación de las instancias en ambiente productivo para todas las entidades: Unidades de Operación, Oficinas Centrales y Entidad Concentradora.</li> <li>3. Documento que acredite que la información se encuentre en instancias productivas.</li> <li>4. Documento que acredite la correcta creación de catálogos y su información y la correcta carga de saldos iniciales en cada una de las instancias.</li> <li>5. Documentos que acrediten las configuraciones específicas requeridas.</li> <li>6. Bitácora de tickets de apoyo firmados por el Líder Técnico, el Administrador del Contrato y el Responsable Técnico</li> </ol> <p>Los cuáles serán entregados al supervisor del contrato una vez realizadas las actividades.</p>
<b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>	<p>El pago se efectuará una vez que el servicio haya sido proporcionado, dentro de 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura.</p> <p>Se realizarán pagos diferidos conforme a los servicios devengados, contra entrega del documento que respalde los servicios aplicados, que será validado y a entera satisfacción del área requirente, representada por el administrador del presente contrato, quien realizará la liberación del pago correspondiente conforme al calendario estimado del proyecto.</p>
<b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	<p>ARMANDO RAZO GÓMEZ - SUPERVISOR</p> <p>JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ - ADMINISTRADOR</p>
<b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b>	<p>Para la supervisión, vigilancia y cumplimiento de los servicios, el proveedor deberá proporcionar los entregables conforme al calendario estimado del proyecto.</p>
<b>DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA</b>	

## ANEXO TÉCNICO

### "SERVICIO INFORMÁTICO EN LA NUBE PARA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS."

#### 1. SERVICIO

Se requiere contar con un servicio informático que permita dar cumplimiento de acuerdo a la norma en materia de actualización Contable y Presupuestal emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para cumplir con los objetivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que permita además, realizar las configuraciones específicas requeridas para los registros de las operaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), a fin de lograr la armonización de los registros presupuestales y contables durante el ejercicio 2021.

Este servicio deberá estar enfocado en la captura de información financiera para el ejercicio 2021 en un sistema de información contable que permita el acceso al INEA a través de Internet y deberá estar hospedado en un centro de datos certificado. Se deberá otorgar un servicio en la nube que permita el registro en tiempo real de la información financiera, presupuestal y contable para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es necesario que el servicio considere las Oficinas Centrales del Instituto y sus seis Unidades de Operación (Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro) con capturas independientes, así como una instancia que concentre la operación de estas. En todos los casos, ya se encuentra capturada información del 2019 y 2020 en el sistema actual. El servicio deberá incluir la migración de dicha información a la nueva herramienta donde se capturará la información del resto del año.

#### 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El proveedor ofrecerá un servicio informático en la nube que permita realizar la captura de la información de las seis Unidades de Operación y Oficinas Centrales del INEA, así como una instancia que concentre la información de todas las anteriores, y de esta forma dicho Instituto pueda cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Soporte Técnico y la Asistencia personalizada vía remota.

#### 3. ALCANCE

El servicio deberá incluir los siguientes componentes:

- Servicio informático en la nube, mediante las ocho instancias requeridas por el Instituto.
- Soporte para asegurar la armonización contable y presupuestal para cumplir con la normatividad vigente.
- Configuraciones específicas para atender las necesidades del INEA.
- Migración de la información capturada de Oficinas Centrales y las seis Unidades de Operación a la instancia productiva.
- Asistencia personalizada vía remota para atención de requerimientos, incidentes, actualizaciones, configuraciones generales y específicas.
- Administración de acceso a usuarios y roles.
- Acceso ilimitado de usuarios que ingresan a la aplicación.

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

#### 4. EL SERVICIO QUE SE SOLICITA, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. Proveer el servicio Informático en la nube.
2. Ocho instancias para captura de la información de seis Unidades de Operación, Oficinas Centrales y el ente concentrador de dicha información.
3. Acceso ilimitado de usuarios que ingresan a la aplicación.
4. Proveer la herramienta para la captura de información del ejercicio 2021.
5. Realizar las configuraciones específicas requeridas para los registros de las operaciones del INEA, a fin de lograr la armonización de los registros presupuestales y contables durante el ejercicio 2021, en cumplimiento con la normatividad vigente.
6. Asistencia personalizada vía remota para: atención de requerimientos, incidentes, actualizaciones, configuraciones generales y específicas.
7. Realizar respaldos mensuales de información.
8. El servicio deberá incluir, cuando menos, las siguientes funcionalidades:
  - **Módulo de Configuración**, donde se puedan determinar las clases de registro, relaciones y reclasificaciones de catálogo, listas de cuentas, conversiones del presupuesto de egresos a la contabilidad y de ingresos a la contabilidad, matrices de eventos y reportes, catálogo de ingresos por clasificador de rubros de ingreso y registro de contribuyentes.
  - **Módulo de Gestión**, que permita el registro de compromisos, gasto devengado, gasto ejercido, extrapresupuestarios y control de ingresos.
  - **Módulo para el registro del Presupuesto**, que permita el registro de las modificaciones del presupuesto de egresos, que emita estados Analítico de Ingresos, Analítico de Ingresos Presupuestales, Rubro/Tipo/Clase/Concepto, Ejercido del Presupuesto por Capítulo y Concepto del Gasto, y Ejercido del Presupuesto por Objeto del Gasto a tercer nivel.
  - **Módulo para registro de la Contabilidad**, que permita emitir los Estados de Situación Financiera, Estado de Actividades, Variaciones en Hacienda Pública / Patrimonio, Analítico del Activo y Flujo de Efectivo.
  - **Módulo para el registro de la Tesorería**, que permita controlar los pagos, asignación, entrega e impresión de medios de pago.

- **Módulo de Administración y Seguridad**, donde se permita el registro a usuarios por perfiles, modificaciones y baja del mismo.
  - **Generar reportes** de la información registrada en el Servicio de la Nube, con base en lo publicado por la CONAC para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9. Proveer actualizaciones que permitan dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los pronunciamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Este servicio deberá alojarse en la nube y garantizar una disponibilidad de acceso del 99.9%, durante la vigencia del servicio.

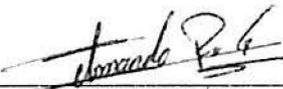
5. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se realiza la configuración de la instancia para adaptarla con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, generando y validando los presupuestos de Egresos e Ingresos, la armonización del Plan de Cuentas, la determinación y la configuración de procesos contables.

La operación del Servicio SIGAIF, el acompañamiento para la correcta operación del servicio, la corrección de reportes, el soporte técnico y operativo, y la disponibilidad del servicio será del 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021.

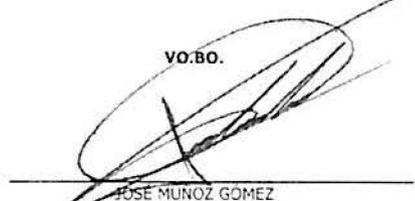
Actividad	Entregable	Fecha
Proveer el servicio informático en la nube.	Archivos descargables del sistema, que confirmen las configuraciones específicas del INEA para la armonización de los procesos presupuestales y contables	Dentro de los 10 días hábiles posteriores, a mes vencido.
Creación de las instancias de todas las Unidades de Operación, Oficinas Centrales y entidad concentradora en su ambiente productivo.	Documento que acredite la creación de las instancias en ambiente productivo para todas las entidades: Unidades de Operación, Oficinas Centrales y Entidad Concentradora.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la contratación.
Migración de la información capturada de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales</li> <li>• Baja California</li> <li>• Ciudad de México</li> <li>• Estado de México</li> <li>• Michoacán</li> <li>• Nuevo León</li> <li>• Querétaro</li> </ul>	Documento que acredite que la información se encuentre en instancias productivas.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la contratación.
Carga de catálogos y saldos iniciales del ejercicio 2021 de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales</li> <li>• Baja California</li> <li>• Ciudad de México</li> <li>• Estado de México</li> <li>• Michoacán</li> <li>• Nuevo León</li> <li>• Querétaro</li> </ul>	Documento que acredite la correcta creación de catálogos y su información y la correcta carga de saldos iniciales en cada una de las instancias.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores, a partir de la entrega de los siguientes documentos, previamente validados: Instrumentos Contables, Saldos Iniciales o Movimientos Iniciales, P. Egresos, P. Ingresos (Autorizados), Beneficiarios, Catálogo de Retenciones, Cuentas Bancarias, Catálogo de Cuentas Contables
Atención de las configuraciones específicas requeridas por las operaciones del INEA para lograr la armonización de los registros presupuestales y contables.	Documentos que acrediten las configuraciones específicas requeridas.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores, a mes vencido.
Asistencia personalizada vía remota para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención de requerimientos e incidentes</li> <li>• Actualizaciones</li> <li>• Configuraciones generales y específicas</li> </ul>	Bitácora de tickets de apoyo firmados por el Líder Técnico, el Administrador del Contrato y el Responsable Técnico.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores, a mes vencido.

ELABORÓ



ARMANDO RAZO GÓMEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VO.BO.



JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El presente documento se firma con fundamento en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el DOF de fecha 18 de Octubre de 2019



Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2021.

**JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**  
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio de fecha 7 de septiembre de 2021, mediante el cual solicitó emitir la ratificación de la cotización fechada el 7 de junio de 2021, para otorgar el "SERVICIO INFORMÁTICO EN LA NUBE PARA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS", tomando en consideración lo previsto en el documento "Especificaciones Técnicas", enviado vía Compranet, manifestando que el mismo no contempla cambios respecto a los alcances del servicio cotizado.

En este sentido, por medio del presente se ratifican tanto los precios ofertados en la cotización de fecha 7 de junio de 2021, como los términos y condiciones establecidos en el documento "Especificaciones Técnicas".

Finalmente, se hace constar que la presente ratificación tiene una vigencia de 30 días naturales, contados a partir de su fecha de emisión.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FLOR ITZEL HERNÁNDEZ AMAYA**  
**SUBGERENTE DE OPERACIÓN**  
**Y APODERADA LEGAL**

C.c.p. Lic. Ricardo Cambroni López. - Director Adjunto de Competitividad- Presente.

FIHA/cora



**INSTITUTO NACIONAL  
PARA LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**



**- 8 SEP. 2021**



**RECIBIDO**  
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
Y RECURSOS FINANCIEROS



**INSTITUTO NACIONAL PARA LA  
EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
(INEA)**

**SERVICIO INFORMÁTICO EN LA NUBE PARA  
GESTIÓN DE LOS RECURSOS  
PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS**

**PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA**

**JUNIO 2021**

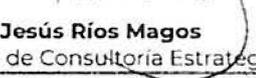


CONACYT



INFOTEC

Propuesta Técnico-Económica  
Servicio Informático en la Nube para Gestión de los  
Recursos Presupuestales y Financieros

LUGAR Y FECHA ELABORACIÓN DE COTIZACIÓN	Ciudad de México, 7 de junio de 2021
PROYECTO:	<b>SERVICIO INFORMÁTICO EN LA NUBE PARA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS</b>
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	90 días a partir de la entrega de la misma
VIGENCIA DEL SERVICIO	Del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021
ELABORÓ:	 <b>Carlos Ramírez Aguirre</b> Ejecutivo de cuenta
REVISÓ POR ÁREA TÉCNICA:	 <b>Jorge Luis Galindo Lara</b> Director Adjunto de Administración de Proyectos
APROBÓ POR ÁREA COMERCIAL:	 <b>Jesús Ríos Magos</b> Gerente de Consultoría Estratégica
CLIENTE:	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS <b>INEA</b>





CONACYT



Propuesta Técnico-Económica  
Servicio Informático en la Nube para Gestión de los  
Recursos Presupuestales y Financieros

## RESTRICCIÓN DE USO Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

El **INFOTEC**, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, en lo sucesivo **INFOTEC**, es titular de la información contenida en el presente documento, y por ende prohíbe expresamente la reproducción total o parcial de la misma, así como de la documentación que se incluya, de igual forma se prohíbe modificar, copiar, reutilizar, explotar, reproducir, comunicar públicamente, hacer segundas o posteriores publicaciones, enviar por correo electrónico, transmitir, usar, tratar o distribuir de cualquier forma la totalidad o parte de la presente y sus anexos, para propósitos públicos o comerciales, sin la previa autorización expresa y por escrito de **INFOTEC** a través de su Representante y/o Apoderados Legales.

Cualquier infracción de lo dispuesto en este párrafo será considerada como infracción de los derechos de propiedad intelectual –compuesta por el derecho de autor y la propiedad industrial, cuya titularidad corresponde a **INFOTEC**, dando lugar a las responsabilidades Administrativas, Civiles y Penales que correspondan.

Dicha información y documentación deberán recibir un trato estrictamente confidencial por ser secreto comercial, salvo aquella información que sea pública. Todas las especificaciones, metodologías y cualquier otra información técnica relacionada con el proyecto que se propone, son confidenciales y no podrán, bajo ningún concepto, ser vendidos o transferidos a terceras personas, *so pena* de incurrir en las conductas ilícitas y sanciones previstas en los artículos 163 fracción I, 165, 166 y 402 fracciones III, IV, V y VI, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 215, 229, fracción XIV, 230, 231 fracciones I, III, IV y X, y 232 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como 210, 424 fracción III, 424 Bis fracción I, 428 y 429 del Código Penal Federal.

Aunado a lo anterior, **INFOTEC** clasifica como confidencial la información y documentación contenida en el presente documento, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, así como el artículo 113 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016.

\* \* \* \* \*





CONACYT



INFOTEC

Propuesta Técnico-Económica  
Servicio Informático en la nube para Gestión de los  
Recursos Presupuestales y Financieros

## Contenido

1. ANTECEDENTES DEL SERVICIO .....	5
2. OBJETIVOS DEL SERVICIO .....	5
3. ALCANCE DEL SERVICIO .....	5
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	6
5. EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	7
6. ENTREGABLES DEL SERVICIO .....	7
7. VIGENCIA DEL SERVICIO .....	8
8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	8
9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA .....	8
10. PENAS CONVENCIONALES .....	9
11. FORMA DE PAGO .....	9
12. CONDICIONES DE PAGO .....	9
13. CONSIDERACIONES GENERALES PARA OTORGAR EL SERVICIO .....	10
14. PROPUESTA ECONÓMICA .....	10
14.1. Importe total .....	10
14.2. Consideraciones comerciales .....	11





## 1. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

El **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)** requiere contar con un servicio informático que permita dar cumplimiento a la norma en materia de actualización contable y presupuestal emitida por el **Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac)**, para cumplir con los objetivos de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, que permita además realizar las configuraciones específicas requeridas para los registros de las operaciones del instituto, a fin de lograr la armonización de los registros presupuestales y contables durante el **ejercicio fiscal 2021**.

El servicio deberá estar enfocado en la captura de información financiera para el ejercicio 2021 en un sistema de información contable que permita el acceso al **INEA** a través de Internet y deberá estar hospedado en un centro de datos certificado. Se deberá otorgar un servicio en la nube que permita el registro en tiempo real de la información financiera, presupuestal y contable para dar cumplimiento a la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**.

Es necesario que el servicio considere las Oficinas Centrales del **INEA** y sus seis Unidades de Operación (Baja California, Ciudad de México, estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro), con capturas independientes, así como una instancia que concentre la operación de éstas. En todos los casos, ya se encuentra capturada información de 2019 y 2020 en el sistema actual. El servicio deberá incluir la migración de dicha información a la nueva herramienta, donde se capturará la información del resto del año.

## 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

### Objetivos del servicio

- 1 Otorgar el servicio a través del **Sistema Gubernamental Armonizado de Información Financiera (Sigaif)**, que es un sistema informático en la nube que permitirá realizar la captura de la información de las seis Unidades de Operación y Oficinas Centrales del **INEA**.
- 2 Habilitar una instancia que concentre la información de todas la anteriores, para que el **INEA** pueda cumplir con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- 3 Brindar al **INEA** soporte técnico y asistencia personalizada vía remota sobre el sistema.

## 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio incluirá los siguientes componentes:

### Componentes del servicio

- 1 Servicio informático en la nube, mediante las ocho instancias requeridas por el **INEA**.
- 2 Soporte para asegurar la armonización contable y presupuestal para cumplir con la normatividad vigente.
- 3 Configuraciones específicas para atender las necesidades del **INEA**.
- 4 Migración de la información capturada de Oficinas Centrales y las seis Unidades de Operación a la instancia productiva.
- 5 Asistencia personalizada vía remota para atención de requerimientos, incidentes, actualizaciones, configuraciones generales y específicas.





**Componentes del servicio**

- 6 Administración de acceso a usuarios y roles.
- 7 Acceso ilimitado de usuarios que ingresen a la aplicación.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que proporcionará **INFOTEC** cumplirá con los siguientes requerimientos específicos:

**Requerimientos del servicio**

- 1 Proveer el servicio Informático en la nube.
- 2 Ocho instancias para captura de la información de seis Unidades de Operación, Oficinas Centrales y el ente concentrador de dicha información.
- 3 Acceso ilimitado de usuarios que ingresen a la aplicación.
- 4 Proveer la herramienta para la captura de información del ejercicio 2021.
- 5 Realizar las configuraciones específicas requeridas para los registros de las operaciones del **INEA**, a fin de lograr la armonización de los registros presupuestales y contables durante el ejercicio 2021, en cumplimiento con la normatividad vigente.
- 6 Asistencia personalizada vía remota para: atención de requerimientos, incidentes, actualizaciones, configuraciones generales y específicas.
- 7 Realizar respaldos mensuales de información.
- 8 El servicio incluirá las siguientes funcionalidades:
  - a) **Módulo de Configuración**, donde se puedan determinar las clases de registro, relaciones y reclasificaciones de catálogo, listas de cuentas, conversiones del presupuesto de egresos a la contabilidad y de ingresos a la contabilidad, matrices de eventos y reportes, catálogo de ingresos por clasificador de rubros de ingreso y registro de contribuyentes.
  - b) **Módulo de Gestión**, que permita el registro de compromisos, gasto devengado, gasto ejercido, extrapresupuestarios y control de ingresos.
  - c) **Módulo para el registro del Presupuesto**, que permita el registro de las modificaciones del presupuesto de egresos, que emita estados Analítico de Ingresos, Analítico de Ingresos Presupuestales, Rubro/Tipo/Clase/Concepto, Ejercicio del Presupuesto por Capitulo y Concepto del Gasto, y Ejercicio del Presupuesto por Objeto del Gasto a tercer nivel.
  - d) **Módulo para registro de la Contabilidad**, que permita emitir los Estados de Situación Financiera, Estado de Actividades, Variaciones en Hacienda Pública / Patrimonio, Analítico del Activo y Flujo de Efectivo.
  - e) **Módulo para el registro de la Tesorería**, que permita controlar los pagos, asignación, entrega e impresión de medios de pago.
  - f) **Módulo de Administración y Seguridad**, donde se permita el registro a usuarios por perfiles, modificaciones y baja del mismo.
  - g) **Generar reportes** de la información registrada en el Servicio de la Nube, con base en lo publicado por el Conac para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 9 Proveer actualizaciones que permitan dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los pronunciamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 10 Este servicio se alojará en la nube, con una disponibilidad de acceso del 99.9% mensual, durante la vigencia del servicio.

*[Handwritten signatures and initials]*





## 5. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

INFOTEC realizará la configuración de la instancia para adaptarla con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, generando y validando los presupuestos de egresos e ingresos, la armonización del Plan de Cuentas, la determinación y la configuración de procesos contables.

INFOTEC también será responsable de la operación del servicio SIGAIF, el acompañamiento para la correcta operación del servicio, la atención de incidentes, el soporte técnico y operativo, y la disponibilidad del servicio a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

## 6. ENTREGABLES DEL SERVICIO

Como parte del servicio, INFOTEC proporcionará al INEA los siguientes entregables:

Entregables del Servicio Sigaiif		
Entregable	Descripción	Fecha de Entrega
1 <b>Servicio informático en la nube.</b>	<b>Archivos descargables del sistema</b> , que confirmen las configuraciones específicas del INEA para la armonización de los procesos presupuestales y contables	Dentro de los <b>10 días hábiles</b> posteriores, a mes vencido.
2 <b>Creación de 8 instancias de todas las Unidades de Operación, Oficinas Centrales y entidad concentradora, en su ambiente productivo.</b>	Documento que acredite la creación de las <b>instancias en ambiente productivo</b> para todas las entidades: Unidades de Operación, Oficinas Centrales y Entidad Concentradora.	Dentro de los <b>5 días hábiles</b> posteriores a la fecha de la contratación.
3 <b>Migración de la información capturada de:</b> a) Oficinas Centrales b) Baja California c) Ciudad de México d) Estado de México e) Michoacán f) Nuevo León g) Querétaro	Documento que acredite que la <b>información se encuentre en instancias productivas.</b>	Dentro de los <b>5 días hábiles</b> posteriores a la fecha de la contratación.
4 <b>Carga de catálogos y saldos iniciales del ejercicio 2021 de:</b> a) Oficinas Centrales b) Baja California c) Ciudad de México d) Estado de México e) Michoacán f) Nuevo León g) Querétaro	Documento que acredite la correcta creación de <b>catálogos</b> y su información y la correcta carga de <b>saldos iniciales</b> en cada una de las instancias.	Dentro de los <b>15 días hábiles</b> posteriores, a partir de la entrega de los siguientes documentos, previamente validados: Instrumentos Contables, Saldos Iniciales o Movimientos Iniciales, Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos (Autorizados), Beneficiarios, Catálogo de Retenciones, Cuentas Bancarias, Catálogo de Cuentas Contables





Entregables del Servicio Sigair		
Entregable	Descripción	Fecha de Entrega
5 <b>Soporte técnico</b> para la atención de las <b>configuraciones específicas</b> requeridas por las operaciones del <b>INEA</b> para lograr la armonización de los registros presupuestales y contables.	Documentos que acrediten las <b>configuraciones específicas</b> requeridas.	Dentro de los <b>10 días hábiles</b> posteriores, a mes vencido.
6 <b>Asistencia personalizada vía remota</b> para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención de requerimientos e incidentes</li> <li>• Actualizaciones</li> <li>• Configuraciones generales y específicas</li> </ul>	<b>Bitácora de tickets</b> de apoyo firmados por el Líder Técnico, el Administrador del Contrato y el Responsable Técnico.	Dentro de los <b>10 días hábiles</b> posteriores, a mes vencido.

### 7. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### 8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las instalaciones del **INEA**, ubicadas en Francisco Márquez 160, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140, así como en las instalaciones de **INFOTEC**, o bien vía remota, por la naturaleza del servicio.

### 9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El **Administrador del Contrato** por parte del **INEA** será el **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas** y como **Supervisor del Contrato** el **Subdirector de Recursos Financieros**.

Para la supervisión, vigilancia y cumplimiento de los servicios, **INFOTEC** proporcionará los entregables conforme al calendario estimado del proyecto.

**INFOTEC** acudirá a las reuniones que se le soliciten por parte del **INEA**, con la finalidad de validar los avances del proyecto y/o problemáticas presentadas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





CONACYT



Propuesta Técnico-Económica  
Servicio Informático en la Nube para Gestión de los  
Recursos Presupuestales y Financieros

## 10. PENAS CONVENCIONALES

Penas	Descripción
<b>Penas por atraso de inicio</b>	En caso de <b>atraso en el inicio de la prestación del servicio</b> por parte de <b>INFOTEC</b> , se penalizará con el <b>1% del monto del servicio</b> .
<b>Penas deductivas</b>	En caso de <b>incumplimiento</b> por parte de <b>INFOTEC</b> , se penalizará con el <b>1% del monto del servicio deficientemente prestado</b> , respecto a la actividad enunciada en el programa de trabajos, sean estos por servicios prestados de manera deficiente o de forma parcial.

## 11. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará una vez que el servicio haya sido proporcionado, dentro de **20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura**.

Se realizarán **pagos diferidos conforme a los servicios devengados**, contra entrega del documento que respalde los servicios aplicados, mismo que será validado y a entera satisfacción del área requirente, representada por el **Administrador del Contrato**, quien realizará la liberación del pago correspondiente conforme al calendario estimado del proyecto.

## 12. CONDICIONES DE PAGO

Condiciones de pago del servicio	
1	Para efectos de la liberación del pago, <b>INFOTEC</b> generará y entregará las prefacturas electrónicas correspondientes el último día hábil del mes al <b>Administrador del Contrato</b> del <b>INEA</b> , quien las revisará y aprobará dentro del siguiente día hábil, posterior a la fecha de recepción de la misma.
2	Los pagos derivados de los servicios contratados se efectuarán en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria proporcionada por <b>INFOTEC</b> , previa entrega al <b>INEA</b> de la factura electrónica (CFDI).
3	Para el caso de incumplimiento parcial o deficiente de los servicios objeto del contrato, se deberá realizar una conciliación entre ambas partes, en la cual se valide la posible existencia de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor que cause el incumplimiento en la prestación del servicio, que, de comprobarse, no repercutirá de ninguna manera en el monto a pagar por el o los servicios involucrados durante el periodo de facturación.
4	Asimismo, previo acuerdo entre las partes, se podrán determinar horarios extraordinarios para la reposición de los servicios presentados de forma parcial o deficiente, en los tiempos y condiciones que ambas partes acuerden.





### 13. CONSIDERACIONES GENERALES PARA OTORGAR EL SERVICIO

Para lograr las condiciones óptimas para la prestación del servicio, **INFOTEC** solicita al **INEA** considerar los siguientes aspectos:

Consideraciones generales del servicio	
1	El <b>Administrador del Contrato</b> del <b>INEA</b> será el punto de contacto con <b>INFOTEC</b> , quien será el responsable de los servicios que se reciban por parte de Infotec, los productos objeto del servicio, así como de la guarda y custodia de los mismos.
2	El <b>Administrador del Contrato</b> deberá tener la autoridad para la toma de decisiones durante el servicio y el poder de convocatoria con el personal de las diferentes áreas involucradas en el mismo.
3	Se deberá contar con disponibilidad del personal del <b>INEA</b> que sea responsable del proyecto para reuniones de trabajo con los consultores de <b>INFOTEC</b> .
4	No se considera en la presente propuesta el desarrollo de actividades adicionales a las definidas en el presente documento. Cualquier servicio no especificado explícitamente, deberá ser tratado como un cambio de alcance a la propuesta y deberá ser acordado, validado y autorizado por escrito por los responsables del <b>INEA</b> y de <b>INFOTEC</b> , previo análisis del impacto dentro del servicio.

### 14. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta Económica del Servicio Sigalf			
Entregable	Precio	IVA	Precio Total
1 Servicio informático en la nube (*).	\$ 513,470.90	\$ 82,155.34	\$ 595,626.24
2 Creación de 8 instancias.	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
3 Migración de la información capturada	\$ 35,000.00	\$ 5,600.00	\$ 40,600.00
4 Carga de catálogos y saldos iniciales del ejercicio 2021	\$ 35,000.00	\$ 5,600.00	\$ 40,600.00
5 Soporte técnico para atención de configuraciones específicas (*).	\$ 90,000.00	\$ 14,400.00	\$ 104,400.00
6 Asistencia personalizada vía remota (*).	\$ 170,000.00	\$ 27,200.00	\$ 197,200.00
<b>Total</b>	<b>\$ 873,470.90</b>	<b>\$ 139,755.34</b>	<b>\$ 1,013,226.24</b>

(\*) El monto total será pagado en forma diferida, entre el número de meses del servicio.

#### 14.1. Importe total

**\$873,470.90** (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 90/100 M.N.), más un monto correspondiente al IVA por \$139,755.34 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), dando un total con IVA de **\$1,013,226.24** (UN MILLÓN TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 24/100 M.N.).





CONACYT



Propuesta Técnico-Económica  
Servicio Informático en la Nube para Gestión de los  
Recursos Presupuestales y Financieros

## 14.2. Consideraciones comerciales

### Consideraciones comerciales del servicio

- 1 El precio está expresado en pesos mexicanos (moneda nacional).
- 2 El precio anteriormente expresado ya considera el Impuesto al Valor Agregado.
- 3 Las consideraciones correspondientes a la metodología a implementar, plataforma de desarrollo, plan de trabajo, entregables y demás condiciones para la prestación del servicio, serán definidos y acotados por **INFOTEC**.
- 4 La integración de bases de datos u otras aplicaciones, así como la migración de información a otras plataformas, no se consideran en el alcance del presente documento.
- 5 No se realizarán actividades para la modificación de la estructura de la base de datos del sistema.
- 6 La presente cotización no considera ningún tipo de licenciamiento o adquisición de ninguna herramienta tecnológica.
- 7 Para iniciar la prestación del servicio es necesario contar con el contrato o convenio debidamente firmado.
- 8 Cualquier servicio adicional al descrito anteriormente será cotizado por separado.

